

**DICTAMEN 11/2010 DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONSEJO ESCOLAR DE EXTREMADURA, RELATIVO AL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REGULAN LAS ACTIVIDADES FORMATIVAS COMPLEMENTARIAS EN LOS CENTROS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA Y ESPECÍFICOS DE EDUCACIÓN ESPECIAL, SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS DE EXTREMADURA.**

En relación con el Proyecto de Decreto arriba referenciado, la Comisión Permanente del Consejo Escolar de Extremadura, en sesión celebrada el día 21 de diciembre de 2010 a la que asistieron

**Presidente:** Excmo. Sr. D. Carlos Sánchez Polo

**Consejeros:**

D. Miguel A. Molero Millán  
D. Enrique J García Jiménez  
D. Enrique Pérez Pérez  
D. Tomás Chaves Cano  
D. Miguel Salazar Leo  
D<sup>a</sup>. Antonia Cordero Pacheco  
D. Jacinto Valentín Jorge  
D. Antonio Vas Falcón  
D. Juan A. Montero Benitez

**Secretaria:** D<sup>a</sup>. Julia Corrales Cáceres

emite el siguiente

**DICTAMEN:**

La Comisión Permanente acuerda por mayoría realizar una **valoración global favorable** respecto al Proyecto de Decreto objeto de dictamen. Eleva dicho acuerdo al Pleno del Consejo Escolar, a efectos de que éste resuelva lo que estime procedente.

Sin perjuicio de lo anterior, se formulan las siguientes **observaciones:**

- Artículo 3. Reunión de los Consejos Escolares. 2. La decisión de desarrollar actividades formativas complementarias en jornada de tarde deberá ser aprobada por el voto favorable **de un tercio** de los miembros que componen el Consejo Escolar.

- Anexo II. Tabla para la determinación del personal a financiar por la Junta de Extremadura para el desarrollo de las Actividades Formativas Complementarias. Proponemos que el número de monitores esté en función del número de unidades escolares del Centro, y no en relación con el número de alumnos matriculados. Discriminándose positivamente en todo caso, a favor de los centros de zonas rurales.

VºBº PRESIDENTE C.E.EXT

LA SECRETARIA GRAL C.E.EXT.

D. Carlos Sánchez Polo

Dª Julia Corrales Cáceres